



Resolución de 11 de marzo de 2020, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan premios a los alumnos con mejor expediente académico en la titulación de acceso al Máster Universitario en Investigación Matemática para el curso 2020/21

Que se registrarán por las bases que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 premios a los alumnos con mejor expediente que se matriculen en la Universitat Politècnica de València en el Máster Universitario de Investigación Matemática en el curso 2020/21, en el plazo ordinario fase A (julio 2020).

SEGUNDA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 266000000 por un importe máximo/total de 2.000 € con cargo al Departamento de Matemática Aplicada aplicables al ejercicio 2020, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 2 premios que consistirán en una dotación económica de 1.000€ cada uno.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Los alumnos beneficiarios de este premio deberán permanecer matriculados en el Máster Universitario en Investigación Matemática de la Universitat Politècnica de València durante todo el curso 2020/21. Los alumnos cuya matrícula del curso 2020/21 se anule, total o parcialmente, deberán proceder al reintegro del importe recibido.

TERCERA. DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

Poseer nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Haber formalizado matrícula, de nuevo ingreso, de la totalidad de créditos del Máster Universitario en Investigación Matemática en la Universitat Politècnica de València en el curso 2020/21, en el plazo ordinario fase A.

La titulación que da acceso al máster se debe haber obtenido en el año 2014 o posterior.

La nota media mínima del expediente que corresponda a la titulación que da acceso al máster debe ser de 6 sobre 10 (si fuera necesario se re-escalaría en caso de tener un sistema de calificaciones distinto).

CUARTA. SOLICITUDES

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.



Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la base tercera.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Departamento de Matemática Aplicada.

La Comisión de Selección, estará formada por:

Presidente: D. José Alberto Conejero Casares

Vocales:

D. Juan Ramón Torregrosa Sánchez

D^a Juana M. Cerdán Soriano

D. Antonio José Guirao Sánchez

Secretario: D. Samuel Morillas Gómez, que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

El premio se concederá teniendo en cuenta la calificación media obtenida en la titulación (Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado) con la que se accede al máster, según figura en el expediente del alumno, pudiendo declararse desierto en caso de no haber suficientes candidaturas que cumplan los requisitos establecidos.

Dicha calificación media será multiplicada por un coeficiente de idoneidad y afinidad al perfil de ingreso recomendado al Máster en Investigación Matemática, entre 1 y 1.2. Dicho coeficiente será establecido por la Comisión de Selección, priorizando los siguientes criterios:

Número de créditos de matemáticas en la titulación de acceso.

Calificación media obtenida en los créditos de matemáticas en la titulación de acceso.

Otros méritos.

Caso de existir situación de empate de calificaciones de los aspirantes tras aplicar el citado criterio, quienes se encuentren en estas condiciones obtendrán igualmente el diploma acreditativo de la distinción de este premio, percibiendo en este caso la cuantía económica fijada distribuida en partes iguales entre todos ellos.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité de Selección elevará la propuesta de resolución al Rector, quien resolverá la convocatoria.



A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Máster en Investigación Matemática (www.investmat.org) y en la página web del Departamento de Matemática Aplicada de la UPV, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo oficial de matrícula al máster.

OCTAVA. Cláusula Protección de Datos Personales en convocatorias Becas, Premios y Ayudas

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 11 de marzo de 2020



D.Francisco José Mora Mas



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

